

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.025 - BOLETÍN N° 01

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 001/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1848/2025, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado trámite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos, para la realización del Concurso de la Empanada Salteña, a llevarse a cabo el día 19 de enero del corriente año, en Plaza Serapio Gallegos, actividad registrada dentro del calendario turístico de verano de la provincia;

Que el certamen buscará consagrar a él o la representante de nuestro municipio para el concurso provincial de la empanada a realizarse en el mes de abril;

Que para tal fin solicitan la intervención de áreas municipales para acondicionamiento, control y requerimientos de necesidades (Obras Publicas, Alumbrado Público, Transito, Ornamentación y Compras);

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*;

Que atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la misma y facultar a la Secretaria a la organización de la actividad prevista y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización del Concurso de la Empanada Salteña, a realizarse el día 19 de enero de 2025 en plaza principal Serapio Gallegos.

ARTICULO 2°: REQUERIR, a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, Alumbrado Público, Direcciones de Transito, Bromatología y Zoonosis, Prensa y comunicación, Recursos Humanos y Oficina de Compras y Suministros, articular con la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes los lineamientos de trabajo a seguir.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente con motivo de la actividad prevista.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 003/2025

VISTO:

El informe de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la Secretaría del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas del Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Resolución 692/2024;

CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación, la Dirección de Obras Públicas se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de remitir informe referente a la obra **“ETAPA I - ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS CON BADENES DE HORMIGÓN, REPOSICION DE CORDONES CUNETAS SIMPLES EN AV. PRINCIPALES DE BARRIOS LOS PARAÍDOS Y CHAÑARES”**, que resultó de un relevamiento de la Dirección de Obras Públicas, de la que surgió la necesidad de realizar obras de reparación de calzada con badenes de hormigón y construcción de cordón cuneta en las avenidas principales de los barrios mencionados, para evitar anegaciones e ingreso de agua a las casas de los vecinos.

Que en fecha 30 de diciembre de 2024 se suscribió un Convenio de Transferencia de Fondos entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Secretaría del Interior del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que dicho Convenio fue incorporado al derecho público municipal por Resolución 692/2024;

Que en la mencionada solicitud, el funcionario manifiesta que considera apropiado la contratación de terceros con la necesaria capacidad de obra para la realización de la obra proyectada por no contar la Municipalidad con el personal y los equipos para la realización de los trabajos por administración;

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, entiende la necesidad de realizar la Obra en cuestión remitiendo, los antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, hizo saber que la misma se financiará con recursos provinciales y confirmó la existencia de los mismos.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...)”*;

Que en igual sentido el artículo 15 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*;

Que el art. 16 del Decreto precitado indica que: *“Las contrataciones encuadradas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de adjudicación simple, cuando el monto estimado del contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública”*.-

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada ut supra;

Que se eleva Memoria Técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la presente contratación.

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*;

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para ejecutar la Obra: **ETAPA I - ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS CON BADENES DE HORMIGÓN, REPOSICION DE CORDONES CUNETAS SIMPLES EN AV. PRINCIPALES DE BARRIOS LOS PARAÍSO Y CHAÑARES- CONVENIO CON LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos setenta y dos millones noventa y un mil novecientos noventa y dos con 28/100 ctvos. (\$ 72.091.992,28), para la ejecución de la obra : **“ETAPA I - ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS CON BADENES DE HORMIGÓN, REPOSICION DE CORDONES CUNETAS SIMPLES EN AV. PRINCIPALES DE BARRIOS LOS PARAÍSO Y CHAÑARES”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 1/2025.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres días del mes de enero del año 2025.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 004/2025.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sra. Mariana del Valle Torres, donde remite el Plan de Asistencia Critica para el año 2024 y que forma parte de la presente y;

CONSIDERANDO:

Que la Asistencia Critica tiene como objeto procurar para la población del Municipio de Cerrillos la consecución del bienestar social mediante el ejercicio armónico de las medidas destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida, de trabajo, reafirmando los derechos sociales del ser humano y los principios de la Justicia Social;

Que esta gestión de gobierno delegó en la Secretaría de Desarrollo Humano la gestión operativa de los Sub Programas transferidos al Municipio, conforme Convenio, por lo que en consideración a los antecedentes, desde la Secretaría interviniente, procedió a remitir el nuevo Plan de Asistencia Critica para el año 2025;

Que a los fines que hubiera, corresponde aprobar el Nuevo Plan de Asistencia Critica y girar copia del mismo a las autoridades competentes, para su toma de conocimiento y demás efectos legales;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda Finanzas, a realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia Critica;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, EL PLAN DE ASISTENCIA CRÍTICA para el año 2025, elaborado por Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres, que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano Municipal a evaluar cada caso particular de solicitud que sea realizada por vecinos a esta gestión de gobierno, para que se considere y evalúe su inclusión o no dentro del Plan de Asistencia Critica y conforme los lineamientos y requerimientos establecidos por el Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4°: DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición legal, que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 005/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6414/2024, diligenciado por la Sra. Beatriz Elena Rodríguez; DNI N°: 5.279.794, con domicilio en 25 de mayo 260 de Barrio El Molino - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal descuento de tributos municipales del catastro 4057, por su condición de jubilada y;

CONSIDERANDO:

Que atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales para su intervención, y a fs. 12, 13 y 14 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

*“...En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N°: 599/2023 – Art. 4: REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – **BENEFICIARIOS DE PASIVIDADES:** los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere el valor de un salario mínimo vital y móvil (SMVM), y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1 SMVM y no supere los 2 (dos) SMVM.*

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo...”;

*...Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, **CONCEDA** el Beneficio de **DESCUENTO** del 50% sobre los Impuestos Correspondiente a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por el periodo 2025 al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 – Sección: B – Mza 48b – parcela: 5 – matrícula N°: 4057**, inmueble registrado como bien de familia a nombre de la solicitante Sra. **RODRIGUEZ BEATRIZ ELENA – DNI N° 5.279.794;***

Que el Ejecutivo Municipal, atento al Dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor de la Sra. Beatriz Elena Rodríguez; DNI N°: 5.279.794, el beneficio del 50% de descuento sobre los impuestos correspondientes a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por su condición de jubilada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad de la solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 48b, Parcela: 5, Matrícula: 4057, por el periodo fiscal 2025.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2025.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 006/2025.

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en el Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por ley, ha resuelto realizar el cambio de funciones del agente municipal: Carlos Mariano Chilo – legajo personal N°: 801, sin afectar el principio de estabilidad consagrado como garantía constitucional y sin violentar lo establecido en la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, Artículo 33, pase a desempeñar las funciones de inspector de obra, dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Fianzas a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, el cambio de funciones del agente municipal Carlos Mariano Chilo – legajo personal N°: 801, pase a desempeñar las funciones de inspector de obra ,dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, con vigencia a partir del día 08 de enero del año 2025.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos, proceda a notificar al agente municipal de lo previsto en los Artículo 1°.

ARTICULO 3: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizara las previsiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 010/2025.

VISTO:

El tramite municipal 6747/2025, mediante el cual se presenta copia de Acta de Defunción, del Sr. Luis Alberto Matanza; DNI N°: 38.212.058, quien prestaba servicios en esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, ante el trámite administrativo citado, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, por fallecimiento con vigencia a partir del día 26 de diciembre del año 2024, al Sr. Luis Alberto Matanza, DNI N°: 38.212.058, quien perteneció al personal de planta permanente de esta repartición; Legajo Personal: 702, revistiendo la categoría 15 y prestando tareas en la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimientos y demás fines legales.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 011/2025.

VISTO:

El trámite municipal N°: 6736/2025, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado trámite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de informar y solicitar autorización para la realización de actividades enmarcadas en el calendario turístico de verano denominado "CERRILLOS CAPITAL DEL CARNAVAL", detallados en la presentación;

Que entre las actividades previstas se destacan lanzamiento de Cerrillos, Capital del Carnaval, Inauguración de la 119 Edición del Corso de Flores, desentierro del carnaval, jornadas de corso, carnaval mágico y entierro del carnaval;

Que para tal fin solicitan la intervención de áreas municipales para acondicionamiento, control y requerimientos de necesidades (Infraestructura y Servicios Públicos, Prensa y Comunicación, Desarrollo Humano, Bromatología, Transito, Recursos Humanos, Ornamentación y Compras);

Que la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, en su Artículo 48 establece que *declara al carnaval, Los Corsos de Flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;*

Que atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar las actividades y facultar a la Secretaria la organización de las mismas, elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes y articular con las demás dependencias para el normal desarrollo de estas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización de las actividades previstas "CERRILLOS CAPITAL DEL CARNAVAL", a desarrollarse desde el día 09 de enero hasta el 04 de marzo de 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender las solicitudes de la Secretaria interviniente con motivo de las actividades.

ARCIULO 3°: REQUERIR, a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, Desarrollo Humano, Direcciones de Transito, Bromatología y Zoonosis, Prensa y Comunicación, Recursos Humanos y Oficina de Compras y Suministros, Ornamentación, articular con la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes los lineamientos de trabajo a seguir.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 012/2025.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Danna Aylen Alegre Luna; DNI N°: 44.818.172 como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 07 de enero del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas administrativa en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Danna Aylen Alegre Luna; DNI N°: 44.818.172, con domicilio en Vicente Perez 251 de Villa Los Tarcos de Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día siete (7) de enero del año 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 013/2025.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar autorización y previsión de gastos de insumos y materia prima para el dictado del taller de: ROSCA DE PASCUAS, a dictarse en los distintos barrios del municipio, como centros vecinales centro de jubilados, casas de familia, etc.;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, autorizando y facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del taller de elaboración: ROSCA DE PASCUAS, a realizarse en el mes de enero de 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 014/2025.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar autorización y previsión de gastos para el dictado del taller de: LAVADO DE MANOS, a dictarse en los distintos barrios del municipio;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, autorizando y facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del taller: LAVADO DE MANOS, a realizarse en el mes de enero de 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 017/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que la contratación de la Sra. Carmen Cecilia Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, DNI N°: 31.922.102, con domicilio en Las Águilas manzana: 18, lote: 22 de Villa Los Álamos, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carmen Cecilia Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 018/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1794/2024, diligenciado por la Sra. Mercedes del Carmen Messina; DNI N°: 5.315.110, con domicilio en manzana: 30, casa: 18 de Barrio Los Pinares – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, la Sra. Messina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 200.000, debido a la complicada situación económica que se encuentra atravesando y con compromisos de gastos, que no puede afrontar, haciendo saber que es una persona jubilada con una familia compuesta de su hija 4 nietos a su cargo;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Humano Municipal; y esta hizo saber que de acuerdo a informe social, antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio económico de \$ 200.000 a la Sra. Messina por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondientes;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a la Sra. Mercedes del Carmen Messina; DNI N°: 5.315.110, con domicilio en manzana: 30, casa: 18 de Barrio Los Pinares – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 019/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5764/2024, diligenciado por el Sr. Gerónimo Roberto Lemo; DNI N°: 38.507.607, con domicilio en Pasaje Alberto Díaz s/n de Barrio San José – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, el Sr. Lemo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar herramientas (pala, machete y rastrillo) para realizar trabajos de limpieza: corte de césped y limpieza de terrenos baldíos, debido a que posee ingresos mínimos (pensión no contributiva) y su grupo familiar está constituido por su pareja y un hijo menor de edad con TEA;

Que el Dpto. Ejecutivo procedió a remitir antecedentes a la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, para que tome intervención;

Que la Lic. en Psicología María B. Duprez a cargo de la citada dirección, procedió a realizar informe que forma parte de la presente;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Lemo y antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando las herramientas requeridas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros proceda a su adquisición, para su posterior entrega;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR, al Sr. Gerónimo Roberto Lemo; DNI N°: 38.507.607, con domicilio en Pasaje Alberto Díaz s/n de Barrio San José – Cerrillos, con las herramientas detalladas a continuación, conforme al considerando expuesto.

- **Uno (1) pala punto corazón.**
- **Uno (1) machete estándar.**
- **Uno (1) rastrillo curvo jardinero.**

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de las herramientas detalladas en el Artículo 1 para su posterior entrega.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 020/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 029/2025, diligenciado por el Director de Bromatología y Zoonosis Municipal Tec. Federico Ledesma y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo citado, el Director Sr. Ledesma se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para el dictado del curso sobre MANIPULACION DE ALIMENTOS, organizado por esa dependencia municipal, durante el presente año 2025, días y horarios según disponibilidad y cantidad de inscriptos;

Que el mismo es dirigido a todas las personas que se encuentren elaborando y comercializando alimentos, pudiendo participar público en general;

Que ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno, entiende que la capacitación prevista, permitirá a comerciantes contar con conocimientos que garantizarán la producción de productos alimentarios manipulados correctamente, por lo que a dispuesto autorizar y delegar en la Dirección, la organización y coordinación de los cursos a dictarse en el presente año 2025, por lo que deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender las solicitudes de la Dirección interviniente;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 42, inciso i) establece que: *“crear un organismo municipal de aplicación para el análisis físico, químico y microbiológico de los alimentos y el control de las actividades y factores del medio que interfieren en su equilibrio, con el objeto de proteger la salud y nutrición de la población y garantizar el suministro de productos sanos e inocuos”*;

Que ante los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Bromatología y Zoonosis de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de cursos sobre Manipulación de Alimentos, que se llevará a cabo en nuestro municipio en el presente año 2025, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender las solicitudes de la Dirección, para poder realizar las actividades previstas.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 021/2025.

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y, CTA y.-

CONSIDERANDO:

Que a los fines hubiera corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria que correspondiera;

Que ante los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el acta acuerdo salarial de fecha 15 de enero de 2025, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y CTA, la que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: REMITIR, copia del presente instrumento a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 022/2025.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. María Nazarena Loaiza; DNI N°: 42.607.461 como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 16 de enero del año 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas administrativa en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. María Nazarena Loaiza; DNI N°: 42.607.461, con domicilio en San Martin 270 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día dieciséis (16) de enero del año 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 2 (dos), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 024/2025.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 106/2025, respecto a las inasistencias injustificadas del agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - legajo personal N°: 719, Dictamen de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - legajo personal N°: 719, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 09, 10, 15 y 16 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2025;

Que se procedió a remitir antecedentes a Asesoría Legal, para que emita opinión al respecto, emitiendo dictamen y que en parte a continuación se transcribe:

“...Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068 Art. 157 Asistencia y puntualidad 2° y 3° párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

Las ausencias en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que conforme lo dispone el Art. 160 del mismo cuerpo normativo Sanciones por Inasistencias Injustificadas: “Cuando el agente incurra en inasistencias injustificadas dentro del año calendario, se hará pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

- *De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo...”;*

... Por las consideraciones de hecho y derecho expuestas, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde aplicar una SANCION DE SUSPENSION DE DOS (2) DIAS y practicar el descuento de haberes salariales por faltas injustificadas al agente municipal Sr. MERCADO FERREIRA, DIEGO ALBERTO – Leg. Personal N°: 719, dejándose debida constancia en el legajo personal...”

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal compartiendo criterio, considera pertinente aplicar la sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal Nº: 719, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 027/2025.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 21/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 706/2024, para la ejecución de la Obra: y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 021/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Los Álamos y 2 de Abril, Buen Retiro, Congreso, Huellas y Cielos del Valle y Cerrillos Noreste de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Juan José Giménez, en la suma de \$ 5.484.363,50 (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 50/100 ctvos), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación,

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°:

21/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 1 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 5.484.363,50 (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 50/100 ctvos) - IVA incluido, a la firma **JUAN JOSÉ GIMÉNEZ –CUIT N°: 20-32162042-7**; con domicilio en calle Córdoba N° 953, ciudad de Salta, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 028/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 22/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 707/2024, para la contratación del servicio: y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 022/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios barrios INTA, Palo Marcado, San Isidro Estación y Solá, Molino, Pueblo Nuevo, Antártida Argentina, V° Los Tarcos Oeste, V° Los Tarcos Este, Rotonda 68 y Circunvalación, y Pórtico INTA de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Gerez, Dino Natalio Ismael en la suma de \$ 6.010.063,50 (pesos seis millones diez mil sesenta y tres con 50/100 ctvos.), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación,

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14(Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 22/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación:“**ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO - SECTOR 3 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 6.010.063,50 (pesos seis millones diez mil sesenta y tres con 50/100 ctvos.) - IVA incluido, a la firma **DINO NATALIO ISMAEL GEREZ – C.U.I.T. 20-32548525-9**; con domicilio en Mariano Boedo N° 165, La Merced, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 029/2025.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 16/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 708/2024, para la contratación del servicio y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 029/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Mollares y Nogales, Santa Teresita, El Huerto y Miraflores de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Giménez, Martín Miguel, en la suma de \$ 4.901.742,50 (pesos cuatro millones novecientos un mil setecientos cuarenta y dos con 50/100 ctvs.), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°:

23/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 3 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 4.901.742,50 (pesos cuatro millones novecientos un mil setecientos cuarenta y dos con 50/100 ctvos.)- IVA incluido, a la firma **MARTÍN MIGUEL GIMÉNEZ –CUIT N°: 20-34913519-2**; con domicilio en calle Mza 133 Casa 22, Barrio 300 Viviendas, San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 030/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 053/2025, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo citado, el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos e instrumento legal correspondiente, a los fines de acompañar la celebración de la fiesta patronal en honor a la Virgen de La Candelaria, cuya novena dará inicio el día viernes 24 de enero, teniendo previsto los festejos centrales para el día domingo 02 de febrero del corriente año en el Paraje La Candelaria;

Que asimismo hizo saber, que teniendo en cuenta que dicha celebración religiosa posee una historia y tradición que proviene desde fines del siglo XVII, se vuelve importante acompañar a la comunidad de dicho paraje, y fieles de todos lados que se reúnen para vivenciar esta fiesta patronal. Al mismo tiempo se da respuesta a la nota ingresada mediante expediente 6729/2025 por parte de la institución y organizadora;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que el Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada, ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria la coordinación y colaboración en la festividad religiosa;

Que a tales fines la Secretaria deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere pertinente para el normal desarrollo de la actividad;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y FACULTAR, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, a colaborar y acompañar con la organización de la novena y las fiestas patronales en honor a la Virgen de La Candelaria, a realizarse el día 02 de febrero de 2025 en finca La Candelaria del Paraje La Isla, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: DELEGAR, a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, el acondicionamiento del predio en donde se llevará a cabo la fiesta en honor a la Virgen de la Candelaria, como así también el recorrido de la procesión.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, en la Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los veintiuno (21) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 032/2025.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 25/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 710/2024, para la contratación del servicio y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 025/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los Las Tunas, Pinares, Santa Marta, San Fernando y La Isla, de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Blanco, José Abel, en la suma \$ 3.284.550,00 (Pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvos.), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación,

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°:

25/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 5 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 3.284.550,00 (Pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvos.), IVA incluido, a la firma **BLANCO, JOSÉ ABEL, C.U.I.T. N° 23-30636189-9**; con domicilio en calle Mza 14, Casa 2, Las Águilas, Villa Los Álamos, San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 033/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 26/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 711/2024, para la contratación del servicio y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 026/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los Las Tunas, Pinares, Santa Marta, San Fernando y La Isla, de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Blanco, José Abel, en la suma \$5.071.932,00 (Pesos cinco millones setenta y un mil novecientos treinta y dos con 00/100ctvos.), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación,

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°:

026/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 6-SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$5.071.932,00 (Pesos cinco millones setenta y un mil novecientos treinta y dos con 00/100 ctvos.)-IVA incluido, a la firma **BLANCO, JOSÉ ABEL, C.U.I.T. N° 23-30636189-9**; con domicilio en calle Mza 14, Casa 2, Las Águilas, Villa Los Álamos, San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 034/2025.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 1/2025, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 3/2025, para la ejecución de la Obra y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 01/2025, para la ejecución de la obra: **“ETAPA I - ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS CON BADENES DE HORMIGÓN, REPOSICION DE CORDONES CUNETAS SIMPLES EN AV. PRINCIPALES DE BARRIOS LOS PARAÍDOS Y CHAÑARES –CONVENIO CON LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA”**, al oferente SQUADRA S.R.L. en la suma de \$ 71.987.000,00 (pesos: setenta y un millones novecientos ochenta y siete mil con 00/100 ctvos.), por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación a los distintos oferentes sin que se recibiera objeciones al respecto;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 01/2025, convocada por esta Municipalidad para la ejecución de la Obra: **““ETAPA I -**

ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS CON BADENES DE HORMIGÓN, REPOSICION DE CORDONES CUNETAS SIMPLES EN AV. PRINCIPALES DE BARRIOS LOS PARAÍDOS Y CHAÑARES –CONVENIO CON LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA”, en la suma de \$ 71.987.000,00 (pesos: setenta y un millones novecientos ochenta y siete mil con 00/100 ctvos.) - IVA incluido, a la firma **SQUADRA S.R.L. – CUIT N°: 30-71031685-2;** con domicilio en calle Lavalle N° 75, ciudad de Salta, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra Pública.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 035/2025.

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, el Informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Secretaría de Hacienda, el Dictamen de la Asesoría Legal, la Ordenanza N° 631/2024 y las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos solicita que se arbitren los medios para la adquisición de vehículos de porte liviano para ser utilizada por el área de Servicios Públicos en las Delegaciones de La Isla, Los Álamos y la Municipalidad de Cerrillos, para la realización de distintas tareas de mantenimiento y servicios;

Que en particular, manifiesta que es necesario adquirir: **3 (TRES) VEHÍCULOS UTILITARIOS DE PORTE LIVIANO**, conforme la especificaciones técnicas indicadas y con un presupuesto oficial de pesos ciento diez millones con 00/100 ctvos. (\$ 110.000.000,00);

Que el pedido tiene como fundamento la necesidad de la Municipalidad de lograr una mejora sustancial en la calidad y eficiencia de los servicios que se brindan a los vecinos de la comuna;

Que actualmente no se cuenta con máquinas o vehículos de estas características dentro del parque automotor, de modo que la adquisición solicitada contribuirá a una mejora sustancial en la calidad y eficiencia de los servicios que brindamos a los vecinos de nuestra comuna;

Por otro lado, es sabida la intención del Departamento Ejecutivo Municipal, en adquirir nuevos vehículos de distinto porte, así como maquinaria vial, para el fortalecimiento de la planta vehicular;

Que, a su vez, se promulgó la Ordenanza N° 631/2024, por la cual el Concejo Deliberante aprueba el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, que específicamente establece la autorización para la Inversión en Rodados y la Renovación Parque Automotor (4.02.001);

Que conforme surge del informe elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, existe la disponibilidad presupuestaria correspondiente para efectuar la adquisición de los bienes explicitados;

Que la Carta Orgánica Municipal (Ley 7534) en su artículo 110 establece que ***“Toda enajenación, adquisición y otorgamiento de concesiones y demás contratos, se efectuará según las ordenanzas que al efecto se dicten, asegurándose un procedimiento de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, y en un todo de acuerdo con la legislación vigente”***;

Que conforme determina el dictamen de la Asesoría Legal corresponde efectuar el encuadre de la presente contratación en artículo 13º de la Ley Nº 8.072 -parte pertinente- establece que: ***“El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...)”***;

Que asimismo la Asesoría Legal sugiere que en virtud de la necesidad manifiesta de contar con los vehículos y equipos a la mayor brevedad y evitar que el exceso de los plazos del procedimiento impacte en el precio final de los bienes de capital a adquirir, sugiere que los plazos de publicidad se reduzcan al mínimo aceptado por ley, de conformidad a lo previsto por el art. 30 de la Ley 8-072;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (Ley 7.534), demás normas vigentes, y por entender que existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER el llamado a licitación pública para adquirir **3 (TRES) VEHÍCULOS UTILITARIOS DE PORTE LIVIANO**, con un presupuesto oficial de **\$110.000.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CON 00/100)**, y de conformidad las especificaciones técnicas indicadas en las actuaciones correspondientes a la presente contratación.

ARTÍCULO 2º: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Licitación Pública con el Número

de Orden: 01/2025.-

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, garantizando la imparcialidad, la adecuada publicidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 5°: ORDENAR la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las propuestas, la que estará integrada por:

1. **Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunissi**
2. **Secretario de Hacienda y Finanzas: C.N.P. José López**
3. **Asesoría Legal del Municipio: Dra. Constanza Classen Cornejo.**

ARTICULO 6°: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7°: APROBAR el cronograma de Licitación y los Pliegos de Cláusulas Generales y de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, que como Anexos forman parte de la presente.

ARTICULO 8°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos –
Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2025.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente